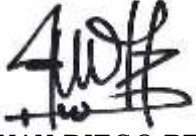


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

- * Evidenciado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (folio 20) se ajusta a derecho, el despacho le impartirá aprobación.
- * Vista la solicitud formulada por la parte demandada, consistente en dictar sentencia, estese a lo resuelto en proveído del trece (13) de febrero del año en curso.
- * Como quiera que en el presente asunto no se encuentra pendiente por realizar ninguna actuación, se dispone archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be49295a66ec04632340711f11ec6f12b42332aae37b00d125829dfdbcf38f65

Documento generado en 28/08/2020 05:27:02 p.m.